

Secretaría: SANTIAGO DE Cali, marzo 23 de 2022. a despacho del señor juez el presente memorial. sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

AUTO No. 0394.

Radicación: 760014003012-2022-00146-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: María Isabel Castañeda Castro.
Demandado: Carlos Alonso Pantoja Linares.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado de la parte demandante, observa el Despacho que, por error involuntario en el auto No. 0370, del 07 de marzo de 2022, se dispuso como fecha de causación de los intereses de mora el diecinueve (19) de marzo de 2022, siendo lo correcto el diecinueve (19) de marzo de 2020, por lo tanto, actuando de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado.

R E S U E L V E:

1.- ACLÁRESE el numeral 1.2 del auto No. 0370 del 07 de marzo de 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

1.2.- Por los intereses de mora, sobre el punto anterior a la tasa máxima legal permitida por Ley, desde el 19 de junio de 2020, y hasta el pago total de la obligación.

2.- Los numerales de la parte resolutive del auto en mención quedarán incólumes.

3.- NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cff2d6bad108a4d517cdac08ca3411ba7a132dd300819cd2f00a21ae638227c**
Documento generado en 25/03/2022 10:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>